ORDENANZA 5.354

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **ARTICULO 1º.-**Establézcase que mediante la utilización de la Tarjeta SIRVE, el pasajero (usuario) podrá realizar hasta dos (2) viajes cuando no tenga saldo a favor, los que serán devengados de la próxima e inmediata recarga que el mismo realice, sin generarle sobrecargas, ni costos adicionales al momento de realizarla.
- **ARTICULO 2°.-**Lo determinado en el artículo precedente también se aplicará a cualquier otro tipo de Tarjeta y/o denominación, que se utilizare en el futuro, con independencia o concurrencia de la utilización de la Tarjeta SIRVE.
- **ARTICULO 3º.-**El precio de venta de dicha tarjeta no podrá ser nunca inferior al valor de tres (3) pasajes.
- ARTICULO 4°.-Comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Presentado por el Bloque Renovación Riojana.